PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO IEM- IP – 001 - 2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, 3- KILOMETRO 16 LA MARQUEZ BAJO-COBA NEGRA- CUBIJAN BAJO-A SEDE CENTRAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

RESPUESTA SOLICITUDES LIMITACIÓN A MIPYMES
(25 DE FEBRERO DE 2026)

El Comité Evaluador de la I.E.M. Nuestra Señora de Guadalupe, siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día 25 del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reúne para realizar la respuesta a solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del proceso de la referencia.

A continuación se indica el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información referente a la convocatoria IEM-IP-001-2026.
1.1. Información sobre observaciones presentadas al proceso.
1.2. Información sobre solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES.
1.3. Recomendación del Comité Evaluador.
2. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. Información referente a la convocatoria IEM-IP-001-2026: OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, 3- KILOMETRO 16 LA MARQUEZ BAJO-COBA NEGRA-CUBIJAN BAJO-A SEDE CENTRAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

1.1. Información sobre observaciones presentadas al proceso. Se informa al Comité que dentro del término oportuno, NO se presentaron observaciones.

1.2. Información sobre solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES. Se informa al Comité que dentro del término oportuno para presenta solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES del ámbito regional, según las condiciones previstas en el numeral 5.3. de la convocatoria, se radicaron 2 solicitudes provenientes de los siguientes interesados en participar, las cuales vienen acompañadas de los documentos que las acredita como MIPYMES:

No.	SOLICITANTE	DOMICILIO MIPYME
1	EXPRESURATUR S.A.S.	PASTO
2	COOPSETRANS	PASTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1082 del 2015 y los numerales 5.3. y 5.4. de la convocatoria, el presente proceso se limitará territorialmente al Municipio de Pasto, considerando que se recibieron 2 solicitudes para el efecto.

1.3. Recomendación del Comité Evaluador: Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, se RECOMIENDA que la participación en el presente proceso se LIMITE A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PASTO, recomendación que es aceptada por la Sra. Rectora, quien determina: LIMITAR la participación en el proceso IEM-IP-001-2026 A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PASTO, por lo que en atención a los numerales 5.3. y 5.4.de la convocatoria, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio de Pasto y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: Se firma por quienes intervinieron en la misma.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR. -FIRMADO-

Carlos Castillo - Coordinador.
Jaime Martínez - Profesor.
Carlos Ruales – Coordinador.

RECTORA. Rosa Cecilia Bustos Erazo.

Señores
IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
LA CIUDAD

Referencia: LIMITACION MIPYME REGIONAL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IEM-IP–001–2026

OBJETO:
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, 3- KILOMETRO 16 LA MARQUEZ BAJO-COBA NEGRA- CUBIJAN BAJO-A SEDE CENTRAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Estimados señores:

Yo, **MARINO GARCIA VIVEROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.963.867 de Pasto en calidad de representante legal de **EXPRESURATUR SAS**. con NIT 900.633.448-7 y **MIRYAM LUCIA SOLARTE MUÑOZ** identificada con cedula de ciudadanía No 66.904.192 de Cali como contadora publica con tarjeta profesional número T.P. No. 49832-T, actuando en representación de EXPRESURATUR S.A.S. declaramos bajo la gravedad de juramento que EXPRESURATUR SAS. CON NIT 900633448-7 se encuentra clasificada como: microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de pasto por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego de la referencia se solicita se limite a MIPYMES REGIONAL el proceso.

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de febrero del 2026



MARINO GARCIA VIVEROS
GERENTE
CC. 12.963.867 de Pasto



MIRYAM LUCIA SOLARTE MUÑOZ
CONTADORA
CC. 66.904.192
TP. 49832-T

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 09:08:15
Recibo No. S002220212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5bcTs3YprM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EXPRESO SURAMERICANA DE TURISMO SAS
Sigla : EXPRESURATUR SAS
Nit : 900633448-7
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 148816
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 04 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 NO. 13-90 AVENIDA CHAMPAGNAT
Barrio : Las Violetas II
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : suratursas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6027364280
Teléfono comercial 2 : 3146570552
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14 NO. 13-90 AVENIDA CHAMPAGNAT
Barrio : Las Violetas II
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : suratursas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de junio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2013, con el No. 10355 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EXPRESO SURAMERICANA DE TURISMO SAS, Sigla EXPRESURATUR SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 24 de enero de 2015 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015, con el No. 12307 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por documento privado del 02 de mayo de 2016 de la Junta Directiva de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2016, con el No. 14591 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 15 del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2016, con el No. 14592 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 20 del 18 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2017, con el No. 15916 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO

Por Certificación del 19 de mayo de 2020 de la Contador de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020, con el No. 21371 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 40 del 15 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024, con el No. 32217 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA DEL CAPITAL AUTORIZADO, QUE ASCIENDE A UNA SUMA DE NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000), REPRESENTADO EN 980 ACCIONES DE VALOR NOMINAL $1.000.000 C/U.

Por Certificación del 16 de noviembre de 2024 de la Contadora Pública de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2024, con el No. 32218 del Libro IX, se decretó MODIFICACIÓN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR UNA SUMA DE: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000), REPRESENTADO EN 980 ACCIONES DE VALOR NOMINAL $1.000.000 C/U.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 23034 de 09 de marzo de 2021 se registró el acto administrativo No. 000052 de 01 de abril de 2014, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la sociedad será: 1. El transporte terrestre automotor de pasajeros, en cualquiera de las modalidades legalmente constituidas por el ministerio de transporte, inicialmente en el de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, acorde a las disposiciones de la entidad que lo reglamente y regule. 2. Hacer convenios con entidades públicas y privadas para la prestación del servicio del transporte automotor escolar, empresarial, turistico y de pasajeros. 3. Crear y constituir almacenes de repuestos de automotores y motocicletas. 4. Crear e instalar estaciones de servicio y talleres

que le sirvan para su operación. 5. En concordancia con a legislación de transporte y tránsito vigente, en cualquier tiempo la sociedad podrá presentar las solicitudes de áreas de: Operación, recorridos, rutas y horarios o frecuencias de despacho u otros; participar en concursos, procesos licitatorios con el fin de obtener el permiso para la prestación de servicios públicos del transporte en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho u otros; a celebrar contratos de concesión u operación de trasporte en todas sus modalidades. 6, Podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, realizar convenios con entidades públicas o privadas, siempre buscando el beneficio para esta sociedad. 7. Desarrollar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. 8. Servicio de correo, mensajería y domicilios especializado y no especializado en todas sus modalidades en las diferentes rutas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional 9. Servicio transporte de carga y logística para lo cual se realizara la recepción, clasificación, transporte y entrega nacional o internacional uno o más modos de transporte pueden ser involucrados y la actividad puede ser llevada a cabo con transporte propio o a través de transporte público. 10. Realizar las actividades propias de las agencias de viajes y operadores turísticos, venta de tiquetes aéreos, tiquetes terrestre. Venta de viajes, paquetes turísticos que incluyan transporte, servicios de alojamiento y alimentación al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales. Organizar y promocionar tours que son vendidos a través de agencias de viaje o directamente. Parágrafo. Desarrollo del objeto: Para la realización del objeto la empresa podrá: 1. Adquirir o arrendar, mediante contratos, todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su órbita de operación; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos, contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. 4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. 5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden religión dé medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. 6. Actuar corno agente o representante de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas. 7. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales. 8. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. 9. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. 10, Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. 11. Constituir sucursales, agencias y

establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes, gerentes o administradores, así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial. 12. Manejo de franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing, celebración de alianzas estratégicas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 980.000.000,00
No. Acciones	980,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 980.000.000,00
No. Acciones	980,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 980.000.000,00
No. Acciones	980,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de junio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2013 con el No. 10355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FREDY MARINO GARCIA VIVEROS	C.C. No. 12.963.867

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 09 del 24 de enero de 2015 de la Actas Asamblea Extraordinaria	12307 del 19 de febrero de 2015 del libro IX
*) D.P. del 02 de mayo de 2016 de la Actas Junta Directiva	14591 del 06 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 15 del 12 de marzo de 2016 de la Actas Asamblea De Accionistas	14592 del 06 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 20 del 18 de marzo de 2017 de la Actas Asamblea General De Accionistas	15916 del 25 de abril de 2017 del libro IX
*) Cert. del 19 de mayo de 2020 de la Contador	21371 del 20 de mayo de 2020 del libro IX
*) Acta No. 40 del 15 de noviembre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	32217 del 23 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Cert. del 16 de noviembre de 2024 de la Contadora PÚblica	32218 del 23 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: H5320 N7911

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EXPRESURATUR PASTO
Matrícula No.: 156680
Fecha de Matrícula: 02 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 14 NO 13-90 LOCAL 3
Barrio : Las Violetas I
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 09:08:15
Recibo No. S002220212, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5bcTs3YprM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.380.903.581,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

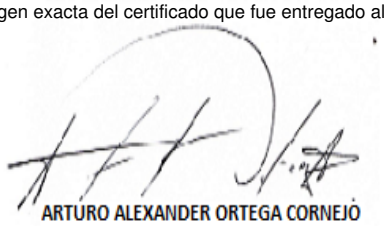
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.963.867**

GARCIA VIVEROS

APELLIDOS

FREDY MARINO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1957**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-SEP-1976 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00268146-M-0012963867-20101129 **0025**030858A 1 35757086


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
66.904.192
SOLARTE MUÑOZ
APELLIDOS
MIRYAM LUCIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
25-FEB-1974
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
31-AGO-1992 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-2300100-53156752-F-0066904192-20071012
03573 07285O 02 233225860

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



49832-T

MIRYAM LUCIA
SOLARTE MUÑOZ
C.C. 66984182
RESOLUCION INSCRIPCION 119 FECHA 17/10/96
UNIVERSIDAD MARIANA

Presidente

00057836

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

005451

Señores
I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
La Ciudad

Referencia: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES REGIONAL PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA NÚMERO **NÚMERO IEM-IP–001–2026**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, 3- KILOMETRO 16 LA MARQUEZ BAJO-COBA NEGRA- CUBIJAN BAJO-A SEDE CENTRAL PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Estimados señores:

Yo, RICARDO TRILLERAS ALONSO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.056.352 de Bogotá en calidad de representante legal de COOPSETRANS. Con NIT 814.004.125-3 y LUCY YASMIN ROSERO UNIGARRO identificada con cedula de ciudadanía No 59.822.946 de Pasto, como contadora de COOPSETRANS, con tarjeta profesional número T.P. No. 124731-T, actuando en representación de COOPSETRANS, declaramos bajo la gravedad de juramento que COOPSETRANS. CON NIT 814.004.125-3 se encuentra clasificada como: microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pasto por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego de la referencia se solicita se limite a MIPYMES REGIONAL el proceso de invitación pública de la referencia.

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de febrero del 2026.

Atentamente:

RICARDO TRILLERAS ALONSO
Gerente _ COOPSETRANS

LUCY YASMIN ROSERO UNIGARRO
Contadora _COOPSETRANS
TP: 124731-T

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 08:54:48
Recibo No. S002236236, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN npupTnbZfX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE
Sigla : COOPSETRANS
Nit : 814004125-3
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002400
Fecha de inscripción: 17 de octubre de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 33 A NO 1A - 56 LOCAL 24 CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL
Barrio : Villa Vergel
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : coopsetrans@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6027229343
Teléfono comercial 2 : 3154018432
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 33 A NO 1A - 56 LOCAL 24 CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL
Barrio : Villa Vergel
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : coopsetrans@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de septiembre de 2001 de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2001, con el No. 6754 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 16 de marzo de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2002, con el No. 7248 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 05 del 16 de marzo de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2002, con el No. 7577 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta del 05 de julio de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2002, con el No. 7730 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta del 05 de julio de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2002, con el No. 7730 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2008, con el No. 17057 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2008, con el No. 17057 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2008, con el No. 17057 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta del 20 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2016, con el No. 1332 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta del 20 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2016, con el No. 1332 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 024 del 20 de diciembre de 2015 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2017, con el No. 2048 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 2293 de 20 de marzo de 2019 se registró el acto administrativo No. 00031 de 26 de febrero de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Prestar a los asociados y a la comunidad en general el servicio publico de transporte terrestre automotor especial en las diferentes modalidades, niveles de servicio, radios de accion, categorias, con vehiculos automotores de propiedad de los asociados y/o de la cooperativa, conforme a las rutas, horarios y capacidad transportadora aprobada por las autoridades legales competentes. Para el completo y cabal desarrollo de su objeto social, la cooperativa podra ejecutar las siguientes actividades: A. Transporte. B. Consumo industrial. C. Instalar y dotar de talleres de revision. D. Credito y servicios especiales. Objetivos especificos: En el desarrollo del acuerdo cooperativo, coopsetrans tiene como objetivos primordiales las siguientes actividades organizadas en secciones: 1. Sección de servicio público de transporte terrestre automotor. 2. Sección de comercialización y servicios. 3. Sección de solidaridad y bienestar social. 1. Prestar a los asociados y a la comunidad en general el servicio público de transporte terrestre automotor especial, destinado a un grupo específico de personas como: Estudiantes, empleados, turistas, grupo específico de usuarios, usuarios del servicio de salud, particulares que requieran de un servicio expreso. Para todo evento se suscribirá un contrato entre coopsetrans y el grupo específico de usuarios. 2. Celebrar convenios de colaboración empresarial, suscribir contratos con empresas de transporte de pasajeros por carretera de conformidad a la normatividad que regule este tipo de actos. 3. Explotar la industria del transporte en vehículos automotores de propiedad de la cooperativa o en administración; dentro del ámbito territorial de operaciones y dentro de las normas establecidas por el gobierno en materia de transporte terrestre automotor especial. 4. Establecer tarifas y servicios extraordinarios de acuerdo con la demanda y las circunstancias que se presenten. 5. Establecer tarifas e itinerarios) mediante la coordinación y aprobación de gobierno nacional. 6. Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. 7. Establecer adecuados sistemas de funcionamiento y control de manejo de recursos. 8. Establecer agencias, sucursales o paraderos) según las necesidades del servicios. 9. Velar por la adecuada utilización del parque automotor al servicio de la cooperativa. Sección de comercialización y servicios: 1. Suministrar a los asociados todos los artículos que se relacionen con la industria del transporte automotor en las mejores condiciones de precio y calidad. 2. Suministrar a los asociados equipos, herramientas y demás instrumentos utilizados en la industria del transporte. 3. Constituir para el servicio de la cooperativa bombas de gasolina para el suministro de combustibles, lubricantes, aceites y demás servicios que requiera el equipo de transporte. 4. Instalar y dotar de talleres de revisión, reparación del parque automotor, mantenimiento, conservación y reposición del mismo. Sección de crédito 1. Otorgar préstamos en dinero a los asociados de conformidad al manual del crédito. 2. Realizar convenios con entidades del sector cooperativo del orden nacional, con el fin de mejorar la prestación de los servicios de crédito. Sección de solidaridad y bienestar social. 1. Prestar a sus asociados y familiares a través de convenios institucionales, servicios de asistencia médica. 2. Contratar servicios de seguros colectivos o personales para sus asociados con entidades especializadas en el ramo. 3. Contratar seguros de bienes para ampararlos contra riesgos futuros. 4. Establecer auxilios mutuos y de solidaridad y otros de ayuda para sus asociados y familiares. 5. Brindar capacitación a sus asociados en temas relacionados con educación no formal cooperativa y empresarial.

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Facultades del representante legal - Son funciones del gerente:1. Ejercer personalmente, la representación legal de la cooperativa y ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de coopsetrans. 2. Acatar y ejecutar las decisiones, acuerdos, políticas y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento administrativo de coopsetrans, la prestación de los servicios,

---

el desarrollo de los programas y velar por la debida y oportuna ejecución de las operaciones, la veracidad y razonabilidad de las cifras demostradas en los estados financieros de la cooperativa. 3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y administración, entre estas poner en sucursales, agencias u oficinas que señale con las normas legales vigentes. 4. Celebrar previa autorización del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre los inmuebles o específicas sobre bienes, elaboración de contratos de prestación de servicios, cuando el monto de los contratos excedan las facultades otorgadas. 5. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y del transporte. 6. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la superintendencia de puertos y transportes y/o la entidad creada por el estado para tal fin y demás organismos de apoyo, vigilancia y control los informes que éstos soliciten. 7. Defender los intereses de la cooperativa ante sus asociados y ante terceros y promover permanentemente el desarrollo y el mejoramiento de la cooperativa. 8: Promover y gestionar ante el consejo de administración políticas administrativas, niveles de cargos y asignaciones en la estructura administrativa, así como extender los servicios de la cooperativa al mayor número posible de asociados. 9. Nombrar y remover los funcionarios y empleados que requiera coopsetrans, para su funcionamiento asignándole el salario que autorice el consejo de administración. 10.Promover un excelente servicio del transporte en todos los sectores de la comunidad en donde opera coopsetrans.11.Ejercer la función y responsabilizarse por que la contabilidad se lleve conforme a lo establecido en la normatividad legal aplicable a la cooperativa, y se presenten los documentos e informes oportunamente.12. Mantener siempre un alto grado de ética en el tratamiento cié los asuntos de la cooperativa, la prudencia y la reserva necesaria en cuanto a la información de los asuntos internos. 13.Vigilar diariamente el estado de flujos de efectivo, cuidar por que se mantengan en seguridad los bienes y valores de coopsetrans. 14.Prograrnar y establecer junto con el contador en primera instancia, el presupuesto de ingresos y egresos para cada año. 15.Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de coopsetrans, conforme al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el consejo de administración. Ordenar el giro de los cheques y firmar los demás documentos que sean del caso. 16. Presentar mensualmente al consejo de administración informe sobre la ejecución presupuestal y la situación económica de coopsetrans , con los debidos planes y proyecciones de mejoramiento a las situaciones presentadas, siempre y cuando a ello hubiere lugar, además de rendir los informes adicionales que le soliciten.17. Preparar el informe anual que la administración debe rendir a la asamblea general, el cual debe ser conocido previamente por el consejo de administración. 18. Velar por el cumplimiento del presente estatuto y los reglamentos de coopsetrans, y procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios de la cooperativa y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.19. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.20. Adoptar el procedimiento de asignación sistemático de contratos de transporte entre todos los asociados, debidamente publicados en cartelera, de conformidad al reglamento. 21 . Realizar las demás funciones que le asigne el consejo de administración dentro de las normas establecidas en el presente estatuto y los acuerdos que determine la asamblea general. Parágrafo 1:El gerente responderá patrimonial y de manera personal, por las obligaciones que contraiga con terceros a nombre de coopsetrans, cuando exceda los límites de sus atribuciones. Será también responsable por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, constitucionales, estatutarias y reglamentarias. Parágrafo 2: Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia desleal con la cooperativa o en actos respecto de los cuales exísta conflicto de intereses.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 11 de noviembre de 2025 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2025 con el No. 3404 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RICARDO TRILLERAS ALONSO	C.C. No. 80.056.352

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 35-2025 del 01 de marzo de 2025 de la Asamblea General Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025 con el No. 3320 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	HERNAN DAVID ORTIZ RIASCOS	C.C. No. 1.085.255.538
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	LUCELY DEL CARMEN ORTEGA OROSCO	C.C. No. 59.837.092
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	DIANA ELIZABETH INSUASTY PANTOJA	C.C. No. 1.085.274.407
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	ANGIE STEPHANIE GUERRERO ARCOS	C.C. No. 1.085.317.244
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	DANNY HERNAN MENESES MORA	C.C. No. 1.085.325.755

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	GERMAN ALBERTO MESIAS SANCHEZ	C.C. No. 12.976.061
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	MARTHA ISABEL ROSERO PAREDES	C.C. No. 59.823.249
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	CLARA ELISA MATABANCHOY PANTOJA	C.C. No. 36.953.227
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	CARLOS ALEXANDER GUERRERO CEBALLOS	C.C. No. 13.070.162

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN- SUPLENTES	JHON JAIRO ROMO DIAZ	C.C. No. 98.395.780

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 01 de marzo de 2025 de la Asamblea General Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025 con el No. 3321 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BETTY AMPARO URBANO DELGADO	C.C. No. 27.278.922	83713-T

Por Acta No. 33 del 17 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 3067 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LILIANA DEL CARMEN INSUASTY MUÑOZ	C.C. No. 30.731.576	54261-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 16 de marzo de 2002 de la Actas Asamblea De Asociados	7248 del 20 de marzo de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 16 de marzo de 2002 de la Actas Asamblea De Asociados	7577 del 29 de mayo de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 05 de julio de 2002 de la Actas Asamblea De Asociados	7730 del 09 de julio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Actas Asamblea Extraordinaria	17057 del 27 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 14 de febrero de 2013 de la Actas Acta De Constitucion	571 del 14 de febrero de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta del 20 de diciembre de 2015 de la Actas Asamblea General De Asociados	1332 del 12 de febrero de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 024 del 20 de diciembre de 2015 de la Actas Asamblea General	2048 del 31 de agosto de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

---

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE
Matrícula No.: 160260
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 33A NO 1A-56 LOCAL 24 VILLA VERGEL
Barrio : Villa Vergel
Municipio: Pasto, Nariño
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 230 del 12 de agosto de 2025 del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Pasto de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2025, con el No. 7676 del Libro VIII, se decretó JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE, PROCESO VERBAL DE RCC 2025-00105-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 08:54:49
Recibo No. S002236236, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN npupTnbZfX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $269.121.625,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

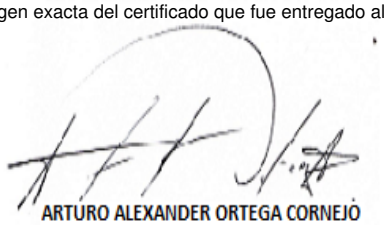
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **59.822.946**

ROSERO UNIGARRO

APELLIDOS

LUCY YASMIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1973**

ALDANA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-MAR-1992 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2300100-00872174-F-0059822946-20161215 **00526**81344G 1 9998093736

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

124731-T



LUCY YASMIN
ROSERO UNIGARRO
C.C. 59822946
RES. INSCRIPCION 64 **DEL 08/03/2007**
UNIVERSIDAD MARIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

275691 134556

Identificación Plásticos S.A. 180142/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.056.352**

TRILLERAS ALONSO

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1979**

NATAGAIMA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-FEB-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300150-00758082-M-0080056352-20151027 **0047**182313A 1 45043084